Contratante:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA.
Contratista:	JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS NIT 900.812.757-6
Representante Legal:	JAIRO ENRIQUE ARRUBIA RENDON CC 10.029.828
Objeto:	REALIZAR EL CORTE DE CÉSPED EN LAS ZONAS VERDES (PARQUES, SEPARADORES DE VÍA, ETC) DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA
Valor:	TREINTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. ($ 31.210.396,00)
Plazo de Ejecución:	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUAR RESTREPO OROZCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.157.845 expedida en Belalcázar (Caldas), en su condición de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, designado mediante Decreto Municipal de fecha enero 02 de 2020 como Gerente de la E.S.P de La Virginia que se adjunta a este contrato y forma parte integral del mismo, facultado para contratar según lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo número 016 de las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2014 del Honorable Concejo Municipal y en el artículo octavo del Acuerdo de Junta Directiva de la Empresa número 019 de 2021 Modificado por el Acuerdo No 002 del 2022 y quien en adelante se denominara LA EMPRESA y por la otra,

JAIRO ENRIQUE ARRUBIA RENDON mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.029.828, obrando en su propio nombre y representación de **JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS** con NIT 900.812.757-6, con dirección finca jaimar Vereda morelia Pereira**,** teléfono 3016906686, email gerencia@jaimarsolucionesambientales.com, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA:

PRIMERA. OBJETO: REALIZAR EL CORTE DE CÉSPED EN LAS ZONAS VERDES (PARQUES, SEPARADORES DE VÍA, ETC) DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.

SEGUNDA: ALCANCES. Para la ejecución del objeto contractual y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, se requiere que los sistemas prefabricados de tratamiento de aguas residuales tengas las siguientes características técnicas:

- Realizar el Corte del Césped en las zonas verdes y parques del Municipio de La Virginia de acuerdo con el cronograma y plano entregado por la ESP La Virginia.

- Realizar el acopio del material producto del corte de Césped en sitios de fácil acceso para su recolección y posterior transporte

TERCERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:
DEL CONTRATANTE:

1. Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA para una mejor ejecución del presente contrato, suministrándole la información que requiera para el ejercicio del objeto contractual.
2. Pagar el precio estipulado en el presente contrato según la modalidad convenida, previa acta del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
3. Ejercer la vigilancia constante de las obras objeto del presente contrato a través del supervisor.
4. llevar a cabo todas las acciones necesarias que faciliten al CONTRATISTA la ejecución del presente contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información que este requiera a efectos de que la obra se ejecute en las condiciones técnicas pactadas.

DEL CONTRATISTA:

1. ejecutar las obras dentro de la mayor ética y profesionalismo posible,
2. abstenerse de realizar comentarios a personas no indicadas sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato,
3. Permitir el ejercicio del control contractual por parte del supervisor y remitir con prontitud los informes que este le solicite.
4. afiliar a todos los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato a los sistemas generales de salud, de pensiones y riesgos profesionales, en los montos, porcentajes y plazos establecidos en la Ley, y pagar los parafiscales a que jurídicamente está obligado.
5. Capacitar constantemente a sus trabajadores sobre la normatividad existente en materia de salud ocupacional y exigirles su cumplimiento (si a ello hubiera lugar),
6. Suministrar a los trabajadores que ocupe, las herramientas e insumos que éstos requieren para cumplir eficientemente con sus funciones,
7. Suministrar a los trabajadores que ocupe toda la dotación legal que estos requieren y los elementos de seguridad industrial según el nivel de riesgos a que están expuestos,
8. Realizar oportunamente de acuerdo a la normatividad vigente, ordenados en la Ley por los trabajadores que ocupe para el cumplimiento del presente contrato.
9. Realizar la obra objeto de este contrato según las condiciones contratadas y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y/o por las modificaciones planteadas por el supervisor.
10. ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones señaladas en el objeto contractual y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

11. Llevar una bitácora diaria del trabajo realizado y presentar al final de la obra un registro fotográfico sobre la obra ejecutada la cual deberá indicar con máxima claridad todas y cada una de las actividades ejecutadas día a día.
12. Utilizar en el sitio de la obra medidas preventivas y de señalización para evitar accidentes, cumpliendo con las normas que sobre el particular haya expedido el Gobierno Nacional y el Ministerio de transporte.
13. cumplir con rigurosidad todas las acciones a las que se refiere la propuesta presentada por dicho CONTRATISTA, la cual se adjunta a este contrato y forma parte integral de mismo.

Parágrafo 1: Para la presentación de la Autorización Parcial: INFORME DE SUPERVISION – CO presentar: Pre Actas de Obra, Acta de Obra, Factura Electrónica o Documento Equivalente, Seguridad Social - Soporte de pago - Certificado de Pagos y Aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el revisor fiscal o Contador (Cedula-tarjeta profesional-Certificado Junta Central de Contadores vigente) SOBRE EL AU. - Informes de: Ambiental - Enciso - si estan establecidos en los estudios previos - FIC - Fomento al Instituto.

Parágrafo 2: Para la presentación del Informe Final: Acta de finalización, Acta de liquidación - Factura electrónica o documento equivalente - Certificado y recibo de pago Fic Fondo para la Industria de la Construcción-(Sena) - Paz y salvo del comfamiliar y recibo de pago - Certificado del juzgado laboral (Personería y/o Ministerio de Trabajo) - Acta final de obra - Preactas de obra - Planillas de Seguridad social del contratista y trabajadores o certificado de seguridad social firmado por contador o revisor fiscal (nota: fiel copia tomado del original), certificado de antecedentes junta central de contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y fotocopia de la cedula del contador o revisor fiscal - Actualizar pólizas una vez finalice el contrato - Informe ambiental (si la actividad del contrato lo requiriera) : dependiendo el monto del contrato y si quedo estipulado en los estudios previos - Demás anexos fotografías y cd.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se pacta en la suma **TREINTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($31.210.396,00),** Los cuales se pagarán mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución de las actividades, previa aprobación y visto bueno por parte del supervisor, que deberán ser liquidados para el pago de las actas tomando en cuenta el AU, de acuerdo a la siguiente tabla de valores

QUINTA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA en el contrato que constituye el objeto del presente contrato; así mismo no existirá vínculo laboral alguno entre los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato y LA EMPRESA.

SEXTA CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato de Obra, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución, Las Leyes, Decretos y demás normas que rigen estos contratos. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24/2001 artículo 4º- parágrafo 3º.

OCTAVA APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato de Obra se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022 con CDP No 2022298 del 13 de agosto de 2022.

NOVENA SUPERVISION. La Supervisión del presente contrato estará a cargo del subgerente de planeación de la E.S.P. de La Virginia. **PARÁGRAFO:** El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

a) Determinar la existencia de condiciones que ameriten modificar el presente contrato de prestación de servicios.
b) Certificar la calidad y cumplimiento del contratista como requisito previo al desembolso final pactado del presente contrato de prestación de servicios.
c) Recomendar las multas o sanciones a que haya lugar por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
d) Presentar los informes del supervisor necesarios que diluciden el verdadero discurrir del presente contrato de prestación de servicios y en todo caso suscribir y presentar como requisito previo al último desembolso, las actas de terminación y de liquidación final del presente contrato
e) Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, adiciones, modificaciones que deban ser suscritos por el Gerente
f) Las demás acciones propias de este Contrato y que deba desarrollar en su calidad de Supervisor y contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Junta directiva de la Empresa según Acuerdo de Junta Numero 018 de diciembre 27 de 2021 el cual asume que conoce y acata en su integridad

DECIMA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con el certificado de disponibilidad presupuestal y con las firmas de las partes contratantes; se entenderá legalizado con el registro presupuestal, y una vez LA EMPRESA apruebe las pólizas previstas en el presente contrato, constituidas por EL CONTRATISTA, y se empezará a ejecutar una vez sea suscrita el acta de iniciación del contrato.

DÉCIMA PRIMERA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO: Como lo dispone el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º. de la Ley 689 de 2001, el presente contrato se regirá en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos, por el derecho privado y en especial por el estatuto de contratación de la Empresa adoptado por la Junta Directiva de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de mora o incumplimiento parcial de EL CONTRATISTA en alguna de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, dará derecho a LA EMPRESA a imponer al contratista multas diarias sucesivas a razón del 0.01% del valor total del contrato, sin exceder en total el diez (10%) del valor del mismo.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de LA CONTRATISTA sobre las obligaciones que adquiere en el presente contrato, LA EMPRESA podrá imponerle a este, a título de pena, una sanción pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se hará efectiva por LA EMPRESA una vez se dé el hecho de incumplimiento.

DECIMA CUARTA GARANTÍAS. **-** se obliga a tomar a favor de la EMPRESA en una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza única que ampare los siguientes

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones, si las hubiere, y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIOS** por valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y cuatro (04) meses más.
- **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A TRABAJADORES por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y por un término igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y TRES (03) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL,** por valor equivalente a Doscientos (200) smmlv con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y cuatro (04) meses más.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. La vigencia de Contrato de Obra es de CUATRO (04) MESES, sin exceder la vigencia 2022.

DÉCIMA SEXTA RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato de obra pueda causar a la empresa o a terceros.

DÉCIMA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCIÓN: En las zonas verdes y parques del Municipio de La Virginia Rda. de acuerdo con el cronograma elaborado.

¡COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS!
La Virginia, Risaralda. Calle 15 Nº 5c- 65 Conmutador 368 39 05 – 368 23 70
e-mail: contactenos@eps-lavirginia-risaralda.gov.co
Vigilado SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS